

Señora Directora

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2019/0013726

Asunto: Solicitud de patente para: “APARATO DE CANASTA DE MALLA PARA CRIBAR UN FLUIDO Y ENSAMBLE ALTERNATIVO DE CARTUCHO DE CRIBADO PARA DICHO APARATO”

Solicitante: DERRICK CORPORATION

Fecha de solicitud: 05 de diciembre de 2019

RESPUESTA A TERCER EXAMEN DE FONDO

Yo, ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio No. **19851**, notificado el 06 de diciembre de 2023.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En respuesta al examen de patentabilidad aportó un nuevo Capítulo Reivindicatorio conformado por 30 reivindicaciones, que tiene como base el anteriormente presentado, en el cual se ha indicado en las Reivindicaciones 1 y 21 que las partículas de carbón o resina quedan retenidas en el exterior del cartucho de cribado. Dicha modificación encuentra soporte en el párrafo 0089 del Capítulo Reivindicatorio.

Me permito resaltar que estas modificaciones se ajustan completamente a lo establecido por el Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. EN CUANTO A LAS REIVINDICACIONES

El Examinador considera que las Reivindicaciones 1, 12, y 27 contienen expresiones que sugieren un resultado a alcanzar y no definen el producto. En relación con dicha objeción, deseo respetuosamente señalar que el documento de Guía para Examen de solicitud de patentes de invención y modelo de utilidad claramente establece que dicho lenguaje es permitido en las reivindicaciones, siempre y cuando la invención se encuentre definida por sus características estructurales¹. En el presente caso, las Reivindicaciones 1, 21, y 27, divulgan que el primer y segundo ensamble de cartucho de cribado (1610a) y (1610b) comprenden la característica estructural de tener un primer nivel de fluido fuera del aparato de canasta de malla que supera un segundo nivel de líquido dentro del aparato de canasta de malla, lo cual permite que el fluido fluya desde el exterior del ensamble de cartucho de cribado (1800) hacia el interior del ensamble de cartucho de cribado (1800), y las partículas de carbón o resina quedan retenidas en el exterior del cartucho de cribado; lo cual hace posible separar carbón o resina de una suspensión de carbón en lixiviación (CIL), carbón en pulpa (CIP) o resina en lixiviación (RIL).

De acuerdo con lo anterior, es evidente que la inclusión de las expresiones objetadas permite a una persona medianamente versada en la materia comprender de forma adecuada la funcionalidad y características de la invención. Por lo cual considero superada la objeción.

III. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador determinó que la fecha para establecer el estado de la técnica es el 6 de junio de 2017 ya que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad. El Examinador encontró dos documentos relevantes para realizar el análisis de la patentabilidad de la presente invención.

Número	Documento	Título	Fecha de publicación
D2	DE102009010684	<i>"Sieve drum for use in sieving centrifuge, has sieving elements forming sieving surface, fixed on inner side of curved drum-segment box in form fit and detachable manner and covering inner side of segment-box"</i>	02 de septiembre de 2010

¹ Guía para Examen de solicitud de patentes de invención y modelo de utilidad, 2014, Sección 2.6.5.8.

D3	US20130313168	<i>"Injection molded screening apparatuses and methods"</i>	28 de noviembre de 2013
-----------	---------------	---	----------------------------

IV. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NIVEL INVENTIVO

El Examinador señala que la Reivindicación independiente 1 carece de nivel inventivo a la luz de D2 y D3, tomando D2 como el documento más cercano ya que divulga una centrifugadora tamizadora para cribado en una centrífuga de segmentos curvos con cajas que se atornillan al tambor de cribado y que llevan elementos de cribado en su interior, cuya diferencia con respecto a la presente invención consiste en que no revela que el aparato dispone de segmentos de cribado para separación de pulpa unidos a los parales y travesaños del tambor de cribado, la cual es suplida por las enseñanzas de D3. Difiero respetuosamente de este análisis toda vez que tal como se argumentará a continuación, las enseñanzas del arte previo citado no llevarían a una persona medianamente versada en la materia a obtener la presente invención.

En primer lugar, llamo la atención del Examinador sobre como la presente invención consiste en un tipo de cribado diferente al cribado de D2. Para resaltar dicha diferencia, llamo la atención del Examinador hacia la Reivindicación 1 modificada, la cual indica que de acuerdo a la configuración que tienen el primer y segundo ensamble de cartucho cribados de tener un primer nivel de fluido fuera del aparato de canasta de malla que supera un segundo nivel de líquido dentro del aparato de canasta de malla, permite que el fluido fluya desde el exterior del aparato de canasta de malla hacia el interior del aparato de canasta de malla, y las partículas de carbón o resina queden retenidas en el exterior del cartucho de cribado. Mientras que D2 divulga que la cesta de la criba gira y las partículas quedan retenidas dentro de la cesta de la criba, y el líquido penetra hacia el exterior.

Respecto a D3 como documento complementario, aunque divulga elementos de cribado, conjuntos de cribado, métodos para fabricar elementos y conjuntos de cribado y métodos para cribar materiales para máquinas de cribado vibratorias que incorporan el uso de materiales moldeados por inyección (Resumen). Se enfoca precisamente en fabricación de máquinas de cribado vibratorias [Pár. 0019], mientras que la presente invención se refiere a una cesta de criba estática utilizada en una aplicación de cribado entre etapas. Por lo cual la mención de materiales plásticos en D3 es irrelevante al tratarse de una aplicación diferente,

más aún, cuando tal como se menciona en la solicitud, los expertos en la técnica creen necesario utilizar cestas de malla formadas por alambres metálicos en aplicaciones de separación de carbón en pulpa (CIP), carbón en lixiviación (CIL) o de resina en lixiviación (RIL), ya que las cribas formadas a partir de materiales plásticos o sintéticos, no se consideran adecuadas para estas aplicaciones.

De acuerdo con lo anterior, no existe motivación alguna en los documentos citados para obtener un primer ensamble de cribado (1610a) y un segundo ensamble de cribado (1610b) que comprenden cada uno una superficie de cribado formada de un material plástico o sintético, tal como se reclama en la presente solicitud, más aún, cuando ninguno de los documentos menciona un primer o segundo ensamble de cribado en absoluto.

Por lo todo lo anterior, es claro que el objeto reclamado en la nueva Reivindicación 1 no hubiera sido obvio a la luz de las enseñanzas de D2 y D3.

Así las cosas, la Guía de la SIC establece que las invenciones carecen de nivel inventivo cuando *“(...) en el estado de la técnica en su conjunto hay un segundo documento que contiene una enseñanza que indicaría (no sólo que podría indicar, sino que indicaría) a la persona medianamente versada en la materia, enfrentada al problema técnico, cómo modificar o adaptar el estado de la técnica más cercano para resolver el problema, de la forma reivindicada, sin realizar una actividad inventiva”*.²

En el presente caso, D2 y D3, ya sea que se tomen individualmente o en combinación, no proporcionan enseñanzas o sugerencia alguna que hubiera permitido a la persona medianamente versada en la materia a proporcionar un aparato de canasta de malla, tal cual el reclamado en las reivindicaciones independientes del nuevo capítulo reivindicatorio modificado.

Cualquier otra conclusión basada en D2 y D3 debe ser considerado como un análisis en retrospectiva basado en las diferencias con la presente invención, especialmente porque los documentos citados emplean cribados diferentes al reclamado en la presente solicitud.

² Superintendencia de Industria y Comercio, «Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad», Bogotá, Colombia, 2014. Sección 2.13.5.1

V. PETICIÓN

1. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

2. Subsidiariamente, en caso de que su Despacho considere que la modificación introducida al Capítulo Reivindicatorio amerita una nueva revisión, solicito se requiera un examen de patentabilidad adicional de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.2.2.5.1. del Título X de la circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

VI. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 30 reivindicaciones;
2. Pago en línea por concepto de modificaciones voluntarias.
3. Pago en línea por concepto de examen de patentabilidad adicional.

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908